



Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FIRGAS, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Casa Consistorial de la Villa de Fargas a 5 de septiembre del año dos mil veintidós, a las DIECISIETE HORAS Y CINCO MINUTOS se reúne, en sesión ORDINARIA, el Ayuntamiento en Pleno.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. Jaime Hernández Rodríguez (COMFIR)

SRES. CONCEJALES

D^a María del Mar García Medina (COMFIR)
D^a María del Pino Falcón Medina (COMFIR)
D. Jeremías Rodríguez Rosales (COMFIR)
D. Vicente Alexis Henríquez Hernández.(PSOE)
D^a Raquel Verónica Martel Guerra (PSOE)
D. Manuel Ramón García García (PP)
D. Juan José Perdomo Báez (PP)
D. Domingo Javier Perdomo Rodríguez (AFD)
Dña. M^a Teresa Hernández Pérez (CC)
D. Miguel Ángel Benítez Lorenzo (ICFIR)

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Humberto Cruz Marrero

AUSENCIAS

D. Juan M. García Díaz.(COMFIR)
D. Marcos Marrero García (NO ADSCRITO)

Concurriendo quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, procediendo seguidamente al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:





ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2022.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo el día 4 de julio de 2022.

Conocida la misma y no habiéndose presentado observaciones, la referida acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE EL DECRETO Nº 633 DE 28 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL DECRETO Nº 846 DE 26 DE AGOSTO DE 2022 Y DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES: 28 DE JUNIO; 5,12,13,13,19,26 Y 29 DE JULIO ; 2 Y 9 DE AGOSTO DE 2022.

La Sra. Hernández Pérez (CC) dice que desde el 28 de junio al 23 de agosto se han celebrado unas diez juntas de las que el Sr. García Díaz ha faltado a seis, y que dos juntas no se celebraron, una por falta de quórum y otra porque no estaba la Secretaria.

El Alcalde le explica los motivos por los cuales no se celebraron las sesiones, añadiendo que el Sr. García Díaz asiste con frecuencia a las Juntas de Gobierno Local, que en algún caso, cuando tiene jornada laboral, no puede asistir ya que no tiene dedicación exclusiva, pero suele ser bastante habitual su presencia en las juntas.

No produciéndose otras intervenciones los miembros del Pleno Corporativo quedan enterados de los citados Decretos y Actas de la Junta de Gobierno Local.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta a los diferentes grupos si desean incluir alguna moción por la vía de urgencia en la presente sesión plenaria.

ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA





La Sra. Hernández Pérez (CC) presenta una moción in voce sobre el bono del gobierno al transporte de tranvías, explicando que la urgencia viene motivada por incluirla en el próximo pleno del Cabildo.

El Alcalde le contesta que los Ayuntamientos no tienen competencias en ese tipo de asuntos que ya está suficientemente debatido y aprobado tanto por el gobierno de España como por el gobierno de Canarias, por lo que no ve los motivos de su urgencia.

Después de un amplio debate se somete a votación la ratificación de la urgencia que se aprueba con los votos a favor de D. Jaime Hernández Rodríguez, D^a María del Mar García Medina, D^a María del Pino Falcón Medina, D. Jeremías Rodríguez Rosales (COMFIR), D. Manuel Ramón García García, D. Juan José Perdomo Báez (PP), D. Domingo Javier Perdomo Rodríguez (AFD), Dña. M^a Teresa Hernández Pérez (CC) y D. Miguel Ángel Benítez Lorenzo (ICFIR), en total (9) nueve, y los votos en contra de D. Vicente Alexis Henríquez Hernández y D^a Raquel Verónica Martel Guerra (PSOE), en total (2) dos.

3.1º.- MOCION RELATIVA AL BONO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA AL TRANSPORTE PÚBLICO.

La Sra. Hernández Pérez (CC) lee la moción que posteriormente, después de un amplio debate, retira al llegar a un acuerdo con el grupo de gobierno y resto de los Sres. Concejales, en el sentido de ampliar la misma, constituyendo para ello una mesa de trabajo con el fin de consensuar, con todos los datos en la mano, la propuesta más realista y objetiva posible que queremos trasladarle al Cabildo.

ASUNTOS DE URGENCIAS

PREVIA DECLARACION DE URGENCIA

Seguidamente el Sr. Alcalde solicita la inclusión de los expedientes 2587/2022 y 2125/2022, relacionados con la omisión de la Función Interventora, explicando que la urgencia viene motivada por la necesidad de proceder al pago a proveedores del suministro de agua, expedientes cuya tramitación ha finalizado esta misma semana.

Conocida la exposición justificativa de las razones de la urgencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.4 del ROFRJEL, se procede a votar la procedencia de la inclusión de los citados expedientes, que es aprobada por unanimidad.



3.2º.- Expediente 2587/2022. Omisión de la Función Interventora.

Vista la propuesta de la Concejalía de Aguas, de fecha 4 de agosto de 2022, que dice como sigue:

“Visto que por resolución de Alcaldía, n.º 2022-0814 de fecha 19/08/2022 se inició procedimiento de revisión de oficio por considerar que se encuentran incursos en la siguiente causa de nulidad prevista en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por ser dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Visto que con fecha 30/08/2022, se notificó el inicio del procedimiento a los proveedores *Afirgud Construcciones* y a *D. Fernando Germán Cardona Díaz S.L.* y con fecha 31/08/2022 a *Fleitas e Hijos S.L.*, para que en el plazo de DIEZ días, presentaran las alegaciones y sugerencias que consideraran necesarias.

Vistos los escritos presentados por los proveedores *Afirgud Construcciones S.L.* y *D. Fernando Germán Cardona Díaz* de fecha 30/08/2022, y con fecha 31/08/2022 a *Fleitas e Hijos S.L.* en los cuales hacen constar que no van a presentar alegaciones según se refleja en el certificado de secretaría de fecha 02 de agosto de 2022.

Considerando lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que señala que *“la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

Considerando lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que *“las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.”*

Visto que, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, el Pleno del Consejo Consultivo de Canarias, acordó no tramitar la solicitud de dictamen respecto del expediente ya que el mismo no es preceptivo al no haberse formulado alegaciones. Debiendo tenerse en cuenta el citado acuerdo, en el presente expediente puesto que no se han producido alegaciones tal como consta en el expediente.





Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, deberán emitirse informe de legalidad por la Secretaría General e informe de fiscalización por la Intervención Municipal, con carácter previo a la adopción del acuerdo.

Visto la retención de crédito n.º : 220220003213 de fecha 04/08/2022, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico, de fecha 02/09/2022, relativo a los importes adeudados a los proveedores *Afirgud Construcciones S.L., D. Fernando Germán Cardona Díaz, y Fleitas e hijos S.L* y que concluye: "(....) En virtud de lo expuesto, y a tenor de lo solicitado en la Providencia de Alcaldía, se responde que "el importe de la indemnización a liquidar a los proveedores", según las facturas firmadas de conformidad por la Concejalía y el personal responsable del área, se desglosa de la siguiente forma,

AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L. 5.871,00€ (lgic no incluido).

FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ: 6.004,00€ (lgic no incluido).

FLEITAS E HIJOS S.L.:25.722,25€ (lgic no incluido)".

A la vista de lo expuesto anteriormente, PROPONGO al Pleno Municipal en virtud de sus competencias de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 37. i) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la adopción de la siguiente resolución, previo informe de la Secretaría General y de fiscalización de la Intervención Municipal:

PRIMERO.- Declarar la nulidad del contrato verbal adjudicado directamente a entidad **AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L.** con C.I.F.: B35072396, por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **5.871,00 euros**,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORT
06/07/2022	Afirgud Construcciones, S.L.	2022/324	Agua	5.87
				5.87

Y a **D. FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ** con N.I.F. 43.663.012-L, por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **6.004,00 euros**,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORT
04/07/2022	Fernando Germán Cardona Díaz	2022/320	Agua	6.00
				6.00



Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

Y a la entidad **FLEITAS E HIJOS S.L.** con C.I.F.: B35319094 por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **25.722,25** euros,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE
08/07/2022	Fleitas e Hijos S.L	2022/335	Agua	24.652,95
08/07/2022	Fleitas e Hijos S.L	2022/336		1.069,30
				25.722,25

SEGUNDO.- Aprobar la indemnización a favor de los proveedores siguientes, en compensación por los daños y perjuicios ocasionados por la declaración de nulidad de los actos.

-AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L.-	con C.I.F. B35072396	5.871,00€
-FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ.-	con N.I.F. 43.663.012-L	6.004,00€
-FLEITAS E HIJOS.-	con C.I.F. B35319094	25.722,25€

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer una indemnización a favor de los proveedores siguientes, en compensación por los suministros recibidos con cargo al Presupuesto General.

-AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L.-	con C.I.F. B35072396	5.871,00€
-FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ.-	con N.I.F. 43.663.012-L	6.004,00€
-FLEITAS E HIJOS.-	con C.I.F. B35319094	25.722,25€

CUARTO.- Ordenar el pago de la indemnización a favor de los proveedores indicados.

QUINTO.- Proceder a la devolución de las facturas emitidas y presentadas, objeto de nulidad, a los proveedores indicados, por parte del Área correspondiente.

SEXTO.- Notificar al citado proveedor el presente acuerdo con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería Municipal y al Área de Aguas y alcantarillado."

Visto el informe de Secretaría, de fecha 2 de septiembre de 2022, que concluye:

"En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente en los términos expuestos, la propuesta declarando la nulidad de los contratos verbales adjudicados directamente a las citadas entidades por los servicios prestados y facturas recogidas





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

en los antecedentes de hecho de este informe, e indemnizando a las citadas mercantiles por los importes señalados.”

Visto el informe de fiscalización, de fecha 2 de septiembre de 2022, con el siguiente:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: CONFORMIDAD

Se insta a la Concejalía de Aguas a proceder a la tramitación de la contratación del suministro de agua al municipio a la mayor brevedad. Y recordar que una vez declarada la nulidad corresponde que el servicio devuelva las facturas a la empresa, atendiendo a lo expuesto en el informe.”

A la vista de lo expuesto los miembros del Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar la nulidad del contrato verbal adjudicado directamente a entidad AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L. con C.I.F.: B35072396, por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **5.871,00** euros,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE
06/07/2022	Afirgud Construcciones, S.L.	2022/324	Agua	5.871,00
				5.871,00

Y a D. FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ con N.I.F. 43.663.012-L, por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **6.004,00** euros,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE
04/07/2022	Fernando Germán Cardona Díaz	2022/320	Agua	6.004,00
				6.004,00

Y a la entidad FLEITAS E HIJOS S.L. con C.I.F.: B35319094 por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **25.722,25** euros,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE
08/07/2022	Fleitas e Hijos S.L.	2022/335	Agua	24.650,00
08/07/2022	Fleitas e Hijos S.L.	2022/336		1.072,25
				25.722,25

SEGUNDO.- Aprobar la indemnización a favor de los proveedores siguientes, en compensación por los daños y perjuicios ocasionados por la declaración de nulidad de los actos.



-AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L.-	con C.I.F. B35072396	5.871,00€
-FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ.-	con N.I.F. 43.663.012-L	6.004,00€
-FLEITAS E HIJOS.-	con C.I.F. B35319094	25.722,25€

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer una indemnización a favor de los proveedores siguientes, en compensación por los suministros recibidos con cargo al Presupuesto General.

-AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L.-	con C.I.F. B35072396	5.871,00€
-FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ.-	con N.I.F. 43.663.012-L	6.004,00€
-FLEITAS E HIJOS.-	con C.I.F. B35319094	25.722,25€

CUARTO.- Ordenar el pago de la indemnización a favor de los proveedores indicados.

QUINTO.- Proceder a la devolución de las facturas emitidas y presentadas, objeto de nulidad, a los proveedores indicados, por parte del Área correspondiente.

SEXTO.- Notificar al citado proveedor el presente acuerdo con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería Municipal y al Área de Aguas y alcantarillado.”

ASUNTOS DE URGENCIA

3.3º.- Expediente 2125/2022. Omisión de la Función Interventora.

Vista la propuesta de la Concejalía de Aguas, de fecha 4 de agosto de 2022, que dice como sigue:

“Visto que por resolución de Alcaldía, n.º 2022-0656 de fecha 04/07/2022 se inició procedimiento de revisión de oficio por considerar que se encuentran incursos en la siguiente causa de nulidad prevista en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por ser dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Visto que con fecha 05/07/2022, se notificó el inicio del procedimiento a los proveedores *Afirgud Construcciones y S.L. Fleitas e Hijos S.L., y a D. Fernando Germán*



Cardona Díaz con fecha 04/07/2022, para que en el plazo de DIEZ días, presentaran las alegaciones y sugerencias que consideraran necesarias.

Vistos los escritos presentados por los proveedores *Afirgud Construcciones S.L.* y *D. Fernando Germán Cardona Díaz* de fecha 05/07/2022, en los cuales hacen constar que no van a presentar alegaciones según se refleja en el certificado de secretaría de fecha 02 de agosto de 2022.

Vista la certificación de secretaría de NO alegaciones de fecha 02/08/2022, por el que se ha dado trámite de audiencia a dicha entidad, por un plazo de diez días, habiéndose recibido notificación con fecha 05/07/2022 y finalizado el plazo el día 19/07/2022, NO habiendo presentado en tiempo y forma alegaciones al respecto por parte de la empresa.

Considerando lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que señala que *“la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

Considerando lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que *“las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.”*

Visto que, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, el Pleno del Consejo Consultivo de Canarias, acordó no tramitar la solicitud de dictamen respecto del expediente ya que el mismo no es preceptivo al no haberse formulado alegaciones. Debiendo tenerse en cuenta el citado acuerdo, en el presente expediente puesto que no se han producido alegaciones tal como consta en el expediente.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, deberán emitirse informe de legalidad por la Secretaría General e informe de fiscalización por la Intervención Municipal, con carácter previo a la adopción del acuerdo.

Visto la retención de crédito n.º : 220220002879 de fecha 30/06/2022, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico, de fecha 21/06/2022, relativo a los importes adeudados a los proveedores *D. Fernando Germán Cardona Díaz*, *Afirgud Construcciones S.L.*, y *Fleitas e hijos S.L* y que concluye: *“(…) En virtud de lo expuesto, y a tenor de lo solicitado*





Ayuntamiento de la

Villa de Firgas

en la Providencia de Alcaldía, se responde que "el importe de la indemnización a liquidar a los proveedores", según las facturas firmadas de conformidad por la Concejalía y el personal responsable del área, se desglosa de la siguiente forma,

FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ:..... 7.091,25€ (Igic no incluido).

AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L.....6.588,25€ (Igic no incluido).

FLEITAS E HIJOS S.L.:.....29.634,15€ (Igic no incluido)."

A la vista de lo expuesto anteriormente, PROPONGO al Pleno Municipal en virtud de sus competencias de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 37. i) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la adopción de la siguiente resolución, previo informe de la Secretaría General y de fiscalización de la Intervención Municipal:

PRIMERO.- Declarar la nulidad del contrato verbal adjudicado directamente a D. FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ con N.I.F.: 43.663.012-L por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **7.091,25 euros**,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE
14/06/2022	Fernando Germán Cardona Díaz	2022/281	Agua	7.091,25
				7.091,25

Y a la entidad AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L. con C.I.F.: B35072396, por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **6.588,25 euros**,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE
06/06/2022	Afirgud Construcciones, S.L.	2022/275	Agua	6.588,25
				6.588,25

Y a la entidad FLEITAS E HIJOS S.L. con C.I.F.: B35319094 por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **29.634,15 euros**,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE
06/06/2022	Fleitas e hijos, S.L.	2022/274	Agua	29.634,15
				29.634,15



SEGUNDO.- Aprobar la indemnización a favor de los proveedores siguientes, en compensación por los daños y perjuicios ocasionados por la declaración de nulidad de los actos.

-FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ.-	con N.I.F. 43.663.012-L	7.091,25€
-AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L.-	con C.I.F. B35072396	6.588,25€
-FLEITAS E HIJOS.-	con C.I.F. B35319094	29.634,15€

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer una indemnización a favor de los proveedores siguientes, en compensación por los suministros recibidos con cargo al Presupuesto General.

-FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ.-	con N.I.F. 43.663.012-L	7.091,25€
-AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L.-	con C.I.F. B35072396	6.588,25€
-FLEITAS E HIJOS.-	con C.I.F. B35319094	29.634,15€

CUARTO.- Ordenar el pago de la indemnización a favor de los proveedores indicados.

QUINTO.- Proceder a la devolución de las facturas emitidas y presentadas, objeto de nulidad, a los proveedores indicados, por parte del Área correspondiente.

SEXTO.- Notificar al citado proveedor el presente acuerdo con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería Municipal y al Área de Aguas y alcantarillado.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 19 de agosto de 2022, que concluye:

“En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente en los términos expuestos, la propuesta declarando la nulidad de los contratos verbales adjudicados directamente a las citadas entidades por los servicios prestados y facturas recogidas en los antecedentes de hecho de este informe, e indemnizando a las citadas mercantiles por los importes señalados.”

Visto el informe de fiscalización, de fecha 30 de agosto de 2022, con el siguiente:

“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: CONFORMIDAD

Se insta a la Concejalía de Aguas a proceder a la tramitación de la contratación del suministro de agua al municipio a la mayor brevedad. Y recordar que una vez declarada la nulidad corresponde que el servicio devuelva las facturas a la empresa, atendiendo a lo expuesto en el informe.”





A la vista de lo expuesto los miembros del Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Declarar la nulidad del contrato verbal adjudicado directamente a D. FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ con N.I.F.: 43.663.012-L por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **7.091,25** euros,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE
14/06/2022	Fernando Germán Cardona Díaz	2022/281	Agua	7.091,25
				7.091,25

Y a la entidad AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L. con C.I.F.: B35072396, por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **6.588,25** euros,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE
06/06/2022	Afirgud Construcciones, S.L.	2022/275	Agua	6.588,25
				6.588,25

Y a la entidad FLEITAS E HIJOS S.L. con C.I.F.: B35319094 por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **29.634,15** euros,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE
06/06/2022	Fleitas e hijos, S.L.	2022/274	Agua	29.634,15
				29.634,15

SEGUNDO.- Aprobar la indemnización a favor de los proveedores siguientes, en compensación por los daños y perjuicios ocasionados por la declaración de nulidad de los actos.

-FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ.-	con N.I.F. 43.663.012-L	7.091,25€
-AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L.-	con C.I.F. B35072396	6.588,25€
-FLEITAS E HIJOS.-	con C.I.F. B35319094	29.634,15€

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer una indemnización a favor de los proveedores siguientes, en compensación por los suministros recibidos con cargo al Presupuesto General.

-FERNANDO GERMÁN CARDONA DÍAZ.-	con N.I.F. 43.663.012-L	7.091,25€
-AFIRGUD CONSTRUCCIONES S.L.-	con C.I.F. B35072396	6.588,25€
-FLEITAS E HIJOS.-	con C.I.F. B35319094	29.634,15€

CUARTO.- Ordenar el pago de la indemnización a favor de los proveedores indicados.

QUINTO.- Proceder a la devolución de las facturas emitidas y presentadas, objeto de nulidad, a los proveedores indicados, por parte del Área correspondiente.

SEXTO.- Notificar al citado proveedor el presente acuerdo con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería Municipal y al Área de Aguas y alcantarillado.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A).- Se abre el turno de ruegos y preguntas en el que el PP, a través del Sr. Perdomo Báez, hace el siguiente ruego:

El presupuesto de fiestas aprobado hace un año estaba en 135.000 euros, ha habido un aumento de 150.000 euros, por lo que ruega que se destine a educación, becas, libros, etc., se aplique el mismo porcentaje de incremento que aplicó al presupuesto de las fiestas, ya que es el momento puesto que las familias lo van a pasar muy mal.

El Alcalde le contesta que no cabe en este pleno la demagogia, puesto que participó en el debate del presupuesto, añadiendo que una de las partidas que más ha crecido exponencialmente es la de educación donde se ha previsto dinero para los colegios, para becas, para diferentes cuestiones que tienen que ver con la educación, además de los incrementos en las políticas de empleo, más de 200.000 euros, en las nuevas contrataciones y planes de empleo, asimismo se ha incrementado la partida de cultura, de desarrollo local, de servicios sociales, etc., y se incrementó la partida de festejos por cuanto desde hace dos años sin celebraciones teníamos capacidad para hacer unas buenas fiestas, como han hecho todos los Ayuntamientos.

Seguidamente formula las siguientes preguntas:

1.- Sobre la apertura de la guardería?

El Alcalde le responde que en la guardería se ha hecho una primera actuación con una inversión de fondos propios de 40.000 euros y se está trabajando en un nuevo proyecto con el gobierno de canarias, porque la ley que regula su apertura ha cambiado y ahora hay nuevos requisitos que hay que adaptar.



2.- A que se debe que el kiosco de la plaza esté cerrado.?

El Alcalde le responde que el arrendatario no ha cumplido con el contrato y se le está buscando, por cuanto ha cambiado de domicilio y lo desconocemos, para requerirle con el fin que indique cual es la situación o renuncie al contrato.

3.- En relación a los problemas de tráfico que se producen por las mañanas en Los Dolores, cual es la situación del semáforo de la zona, que no funciona.?

El Alcalde le responde que ese semáforo se puso gobernando el partido popular, sin proyecto técnico aprobado, y estamos trabajando para solventar el problema.

4.- En la zona de La Cachucha hay un punto limpio o es un punto sucio.?

El Alcalde le responde que el gobierno anterior habilitó allí una zona de transferencia de residuos con la empresa que teníamos, sin contrato, y puesto que la empresa no cumplía se realizó una recogida general de los enseres que se encontraban en la calle y se depositaron en esa zona, pero ya se está procediendo a su retirada por la nueva empresa.

5.- Que pasa con la planta de manganeso, está ya en marcha?

El Alcalde le responde que estamos pendientes de que llegue un suministro de Barcelona y no le puede dar más datos por cuanto ese tema lo lleva el Sr. García Díaz.

B).- La Sra. Hernández Pérez (CC), hace la siguiente sugerencia:

Respecto al resalte existente en la acera donde están los baños públicos, existe la posibilidad de enrasarlo.

El Alcalde lo traslada al concejal delegado y añade que es el primer comentario que le llega al respecto, que agradece y lo mirarán.

Seguidamente formula las siguientes preguntas:

1.- Pregunta por el foco conectado a la luz de la calle sito en el terreno que se encuentra frente a la DISA.?

El Alcalde responde que lo desconoce y lo averiguará.

2.- Porque no aparecieron los actos deportivos en el programa de las fiestas.?

El Alcalde responde que fue por que no llegó a tiempo la información sobre los deportes y se sacó el programa antes de incluirlos, pero posteriormente se publicó en digital un programa anexo.



3.- Sobre los baños del parque del colegio viejo, cuando tiene pensado arreglarlos.?

El Alcalde responde que los han arreglado en varias ocasiones pero los vuelven a estropear. Se ha hecho un nuevo proyecto para la cede de la banda de música y otro de electrificación que también afecta a los baños y en ello estamos trabajando.

4.- Hay un proyecto de transformación en el Norao de placas fotovoltaicas.?

El Alcalde responde que lo que hay es un motor para el bombeo que es una sangría para el Ayuntamiento por su alto consumo, por lo que estamos en contacto con el Consejo Insular de Aguas para proceder a la electrificación de ese punto con el fin de que económicamente sea viable y sostenible.

5.- Sobre una factura del terrero de luchas de Rosales por valor de 1208,12 euros, que es lo que se hizo exactamente.?

El Alcalde responde que el club está pidiendo una serie de mejoras interiores así como para hacer una ampliación para oficinas, por lo que entiende que ese dinero corresponderá a pintura, ventanas, pero quien lleva el tema es el Sr. García Díaz.

6.- Se solucionó el tema del alumbrado.?

El Alcalde responde que estamos pendientes del enganche.

7.- Las bases de la plaza de interventor ya están.?

El Alcalde responde que si, que ya se han publicado las bases de la plaza interina de intervención.

8.- La cantidad que se ha destinado a la piscina es para dotarla del material deportivo.?

El Alcalde responde que si.

9.- La idea es sacarla a concurso.?

El Alcalde responde que ya se ha sacado a concurso y se han presentado dos empresas.

10.- Sobre la rehabilitación del antiguo cine.?

El Alcalde responde que también está en fase de licitación, explicando posteriormente el incremento en el presupuesto.



11.- Cuanto costó el plan de seguridad de las fiestas de San Roque?

El Alcalde responde que ahora no tiene ese dato y habla de la seguridad que participó en los diferentes actos, tanto Guardia Civil, Policía Local, Policía Canaria y seguridad privada.

12.- Critica la actuación y pregunta por la poca presencia policial el día de la romería, en la que estuvo hasta tarde.

El Alcalde responde que si que había un dispositivo presente en todo momento, diga lo que diga la sra. Concejal.

13.- Para las fiestas de Casablanca, tiene el Ayuntamiento previsto ayudar económicamente.?

El Alcalde responde que será estudiada la solicitud que parece ser que hay.

14.- Cuanto cobró el fotógrafo de las fiestas de San Roque.?

El Alcalde le responde que cree que 1.300 euros por cubrir todos los actos de las fiestas.

15.- De cuantos miembros consta la corporación municipal.?

El Alcalde responde que ese dato lo marca la ley y que es vd. plena conocedora de ello.

C).- El Sr. Perdomo Rodríguez (AFD), formula las siguientes preguntas:

1.- Cuando se limpiaran las carreteras afectadas por la vegetación.?

El Alcalde responde que en breve, con las contrataciones dentro del plan de empleo y con la nueva empresa se limpiaran exponencialmente las calles.

2.- Que pasa con los contenedores.?

El Alcalde responde que el nuevo contrato obliga a la empresa a su reposición y se incluye un quinto contenedor marrón.

3.- Se le está pagando como oficial al Policía Local de esta corporación.?

La Sra. García Medina le responde que sí.

4.- Pregunta por el plan de seguridad de las fiestas, que dejó mucho que desear en relación a las entradas al aparcamiento donde se celebraron diferentes actos.?



El Alcalde responde que eso estaba previsto en el plan de seguridad, ya que habían puesto seguritas para actuar en caso de evacuación, habando posteriormente de la celebración de la romería.

D).- El Sr. Benítez Lorenzo (ICFIR), formula el siguiente ruego:

Los temas se deben de traer al plenario para debatirlos, refiriéndose a los que ha delegado el pleno en la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde responde que jamás se le ha denegado a la oposición la representatividad que tienen y que el pueblo les ha dado, al contrario, les ha expresado que mi puerta siempre está abierta para escucharles y tienen plena libertad para traer a esta mesa del pleno los temas que consideren convenientes.

Seguidamente formula las siguientes preguntas:

1.- Sobre el tema de las fiestas dice que echó en falta la representación del sector primario, el ganadero y los oficios artesanos, al tiempo que pregunta si se ha hecho una valoración de las fiestas para que en las futuras puedan ser corregidos los errores que se hubiesen podido cometer. ?

El Alcalde responde que el propósito del grupo de gobierno es hacer una valoración una vez han finalizado las fiestas, cuando se incorpore el personal que está de vacaciones y se valorará si se puede incluir un espacio dedicado al sector primario y demás talentos de Firgas, tanto culturales, musicales, artesanos, etc.

2.- En relación al plan de empleo le gustaría que se dieran pincelas para conocer como está el municipio en el tema de la limpieza, hablando de algunos barrios donde hay bastantes necesidades.

El Alcalde le responde que están constantemente en la calle y prueba de ello es que precisamente una de las primeras actuaciones que hizo este grupo de gobierno fue poner el alumbrado público en la Umbría, un barrio que está disperso en el municipio y que ni siquiera tiene entrada por Firgas, que llevaba años sin ese servicio y ya lo tienen, exponiendo ejemplos de las actuaciones que se han llevado a cabo en otras zonas del municipio, añadiendo que son concientes de las necesidades aunque sin duda queda todavía mucho por hacer.

3.- Se está haciendo algo para reponer las plazas de Policías, servicios sociales, servicio de obras, y la RPT puesta al día, novedosa y con rigor. ?

El Alcalde le responde que y tanto que se ha hecho, recuerda que se ha aprobado un presupuesto que incluye un anexo de personal que es la radiografía del personal del Ayuntamiento, donde se amortizan plazas y se crean otras, hecho que hasta ahora no se había previsto por ningún grupo de gobierno, explicándolo



y añadiendo que gracias a la Sra. García Medina se ha hecho un trabajo como nunca en el Ayuntamiento.

4.- Que ha pasado con el Plan General de Ordenación Urbana. ?

El Alcalde responde que pleno tras pleno lo viene explicando y que lo ultimo que se ha hecho es renovar el convenio con la Consejería y se ha conseguido también un estudio pormenorizado que ha sido incluido en el expresado convenio, añadiendo que cuando se encontraba de vacaciones llegó el informe del área de transportes que se tiene que incorporar al plan general, que está bastante avanzado y que seguimos cumpliendo con los requisitos que marca la ley, no pudiendo dar una fecha de su aprobación por cuanto dependemos de terceros.

5.- Se van a gestionar en lo que queda de año las partidas que figuran en el presupuesto general destinadas a una serie de colectivos culturales, sociales, etc., que lo están pasando muy mal.?

El Alcalde responde que si, que este grupo de gobierno, después de una década, ha recuperado las ayudas económicas a los colectivos del municipio.

6.- Sobre la queja de un vecino del barrio de Rosales. ?

El Alcalde responde que existen dudas sobre si la calle es pública o privada, por lo que se está a la espera de que la nueva secretaria informe al respecto.

La Sra. Hernández Pérez solicita el uso de la palabra para preguntar sobre si tiene licencia una obra que se está haciendo en Buen Lugar en terrenos municipales. ?

El Alcalde le responde que no, que tiene un expediente abierto pero no sabe en que situación está actualmente el mismo, produciéndose posteriormente un breve debate sobre esta cuestión.

Y no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las dieciocho horas y quince minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario-Accidental, doy fe.

